



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza
Residencia Municipal
Adinekoen Udal Egoitza
Organismo autónomo

JUNTA DE GOBIERNO

FECHA SESIÓN: 18.6.2021

ASISTENTES:

ASUNTO: PROPOSTA INCLUIR DIRECTOR COMO
MIEMBRO DE LA JUNTA

PROPUESTA:

CONFORMES CON LA PROPUESTA / **VOTAN A**

FAVOR:

 Lucía Echegoyen Ojer	 Susana Garralda Pérez	 Sonia Senosiáin Fernández	 Marta Sola Jaso
 Juan Linde Molero	 Francisco Baigorri Aznárez	 Ricardo Monreal Ansa	

DISCONFORMES CON LA PROPUESTA / **VOTAN EN**

CONTRA:

Lucía Echegoyen Ojer	Susana Garralda Pérez	Sonia Senosiáin Fernández	Marta Sola Jaso
Juan Linde Molero	Francisco Baigorri Aznárez	Ricardo Monreal Ansa	

ABSTENCIONES:

Lucía Echegoyen Ojer	Susana Garralda Pérez	Sonia Senosiáin Fernández	Marta Sola Jaso
Juan Linde Molero	Francisco Baigorri Aznárez	Ricardo Monreal Ansa	

7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE SANGÜESA

La Junta del Organismo Autónomo Residencia municipal de Ancianos San Vicente de Paúl formula la siguiente propuesta de modificación de los Estatutos del Organismo:

Propuesta de Acuerdo

En los últimos meses se han producido algunas variaciones en relación a la estructura profesional y funcionamiento de la Residencia municipal de ancianos. Por una parte se ha incorporado a la estructura el puesto de Dirección. Por otra, las trabajadoras sociales de la Mancomunidad han pasado a realizar, exclusivamente, aquellas tareas que les corresponden en relación a los usuarios del Centro.

Por ello, se propone una modificación del artículo 6 de los estatutos que regula la composición de la Junta del Organismo Autónomo, dando entrada en ella a la persona que ocupe el puesto de Dirección y saliendo de la misma la Trabajadora Social de la Mancomunidad de Servicios de la comarca de Sangüesa

Redacción vigente

Artículo 6.º La Junta de Gobierno estará integrada por:

a) El Alcalde o Alcaldesa como Presidente/a de la Junta.

b) El Presidente de la Comisión Informativa correspondiente como Vicepresidente.

c) Vocales:

-Tres concejales del Ayuntamiento.

-Dos vocales designados por el Pleno del Ayuntamiento entre los vecinos de la Ciudad.

-Serán también miembros de la Junta con voz y sin voto:

- La Trabajadora Social de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa. que realiza en el Centro labores de gestión y asesoramiento en su área de trabajo.
- La Trabajadora del Ayuntamiento responsable de la gestión económico administrativa y laboral del Centro.
- Un/a trabajador/a del Organismo Autónomo elegido por los propios trabajadores, entre quienes formen parte del Órgano de Participación del Centro. Para su sustitución será suficiente una comunicación por escrito dirigida al Presidente del Patronato.

Asimismo, la Junta de Gobierno podrá determinar la asistencia puntual en las sesiones, de cualesquiera otros técnicos cuya presencia se considere necesaria.

Propuesta

Artículo 6.º La Junta de Gobierno estará integrada por:

a) El Alcalde o Alcaldesa como Presidente/a de la Junta.

b) El Presidente de la Comisión Informativa correspondiente como Vicepresidente.

c) Vocales:

-Tres concejales del Ayuntamiento.

-Dos vocales designados por el Pleno del Ayuntamiento entre los vecinos de la Ciudad.

-Serán también miembros de la Junta con voz y sin voto:

- El Director o Directora del Centro

- *La Trabajadora del Ayuntamiento responsable de la gestión económico administrativa y laboral del Centro.*
- *Un/a trabajador/a del Organismo Autónomo elegido por los propios trabajadores, entre quienes formen parte del Órgano de Participación del Centro. Para su sustitución será suficiente una comunicación por escrito dirigida al Presidente del Patronato.*

Asimismo, la Junta de Gobierno podrá determinar la asistencia puntual en las sesiones, de cualesquiera otros técnicos cuya presencia se considere necesaria.

Por todo lo expuesto,

se propone:

- 1. Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paúl de Sangüesa en lo que se refiere a la composición de la Junta, regulada en el artículo 6, que queda redactado tal como aparece en en la parte expositiva de este acuerdo.*
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, someter el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.*
- 3. El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.*